

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000020

RESOLUCION No. 95-2-1-1-0004105

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de diciembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía REUSE ECUADOR S.A.;

QUE el Sr. Pedro Barahona Barahona, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992 y ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio de los bienes inmuebles que realiza la compañía UCARCOATINGS RESINAS C.A. en favor de la compañía REUSE ECUADOR S.A., constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de enero de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

06 JUL 1995

0266000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Queda Inscrito el Aporte Ordenado en esta Resolución
de fojas 1.899 a 1.932, número 80 del Registro de -
Propiedad anotada bajo el número 14.075 del Reper-
torio.- Guayaquil, Cinco de Enero de mil novecientos

Noventa y seis.- El Registrador de la Propiedad.-

En el presente se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la

Compañía REUSE ECUADOR, la cual ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad, folios 1.899 a 1.932, número 80 del Registro de Propiedad, anotada bajo el número 14.075 del Repertorio. Guayaquil, Cinco de Enero de mil novecientos

Noventa y seis. En el presente se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la

foja 65.074 y la foja 263.312 del Registro de Pro-

iedad de 1.989, al margen de las Inscripciones Res-
pectivas.- Guayaquil, Cinco de Enero de mil novecien-
tos Noventa y seis.- El Registrador de la Propiedad.-

Enmendado; en.- Vale.-

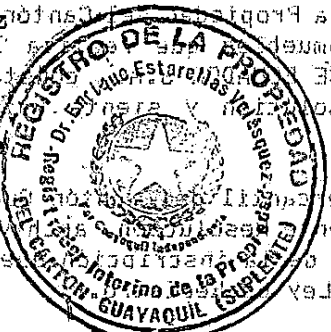
En el presente se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la

Amanuense

Novales

Revisor

S. Cedeno



Dr. Enrique Estarellas Delásquez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad, inscriba la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, en el Registro de la Propiedad, folios 1.899 a 1.932, número 80 del Registro de Propiedad, anotada bajo el número 14.075 del Repertorio. Guayaquil, Cinco de Enero de mil novecientos

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de enero de 1987, la cual se constituyó la compañía, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y ante razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, para que los interesados en ella, comparezcan a este despacho.

ESPACIO
EN BLANCO

COMUNIQUESE a la Compañía REUSE ECUADOR, en Guayaquil, a

Dr. Carlos Julio Arceles Arceles
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

EXP. No. 28232

DJ: VAF

Que